

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE BANCA PERSONAL POR INTERNET

EL BANCO por este medio acuerda brindar a **EL CLIENTE** los servicios que le sean solicitados mediante el sitio de Internet www.hsbc.com.pa conocido como **BANCA PERSONAL POR INTERNET**, mediante los cuales el **CLIENTE** podrá celebrar operaciones y disponer de los servicios bancarios que se detallan a continuación con sujeción a los términos y condiciones del Reglamento de productos de depósito, productos transaccionales y servicios de HSBC, los de este contrato y a los términos de uso que regulan cada una de las operaciones que se brindarán a través de **BANCA PERSONAL POR INTERNET**.

EL CLIENTE DECLARA QUE HA TRAVES DE SU ACEPTACIÓN ELECTRONICA HA LEIDO, ACEPTA Y SE ADHIERE A TODOS Y CADA UNO DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO

DEFINICIONES

Para todos los efectos de este contrato los términos detallados a continuación se entenderán como siguen:

1. **ACEPTACION ELECTRÓNICA.** se refiere al uso de los elementos de identificación y autenticación de **EL CLIENTE** para operar dentro de los sistemas de **BANCA ELECTRONICA** equivalentes a la aceptación de las instrucciones dadas ayudando a establecer una relación entre las instrucciones y la identidad de **EL CLIENTE**.
2. **BANCA ELECTRÓNICA:** todas aquellas transacciones o servicios que realiza directamente **EL CLIENTE** a través de algún canal electrónico o sitio en Internet, cuyos términos y condiciones se establecen en el presente reglamento.
3. **BANCO o HSBC:** se entiende como HSBC Bank (Panama), S.A entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Ficha 456744, Documento 633197 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuya Casa Matriz está ubicada en Calle 47 y Avenida Aquilino de la Guardia o en cualquiera de sus Sucursales, subsidiarias o afiliadas dentro y fuera de la República de Panamá, y cuyas sus actividades se encuentran supervisadas por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.
4. **CLAVE DE ACCESO:** entiéndase como el conjunto de caracteres numéricos proporcionados por **EL BANCO** a **EL CLIENTE** a fin de que identifiquen a **EL CLIENTE** y le permita acceder a los servicios de **BANCA ELECTRÓNICA**
5. **CLIENTE:** se entiende como las personas naturales que se acogen al presente contrato al estampar su firma en el formulario de activación y al acceder al sistema mediante el uso de su Clave de Acceso y PIN, ID y Contraseña.
6. **COMPONENTES DE ACEPTACION ELECTRONICA:** elementos de identificación y autenticación los cuales tienen el carácter de confidenciales, personales, e intransferible según se trate, y con éstos, **EL CLIENTE** podrá acceder a otros servicios ofrecidos a través de **BANCA ELECTRONICA**, cuando así se los pida el sistema, los cuales incluyen pero no limitan a: Clave de Acceso, Numero de Identificación Personal o "PIN", ID o Usuario y Contraseña.
7. **CONTRASEÑA:** Cadena de caracteres numéricos o alfanuméricos, **elegidos por el cliente**, que autentican a **EL CLIENTE** en el servicio de **BANCA PERSONAL POR INTERNET**
8. **DIA HÁBIL:** Se entiende un día laborable de lunes a viernes, en la República de Panamá, salvo aquellos días de Fiesta y Duelo Nacional y días feriados, a nivel distritorial o nacional, declarados por las autoridades competentes.
9. **ID o USUARIO:** entiéndase como la cadena de caracteres alfanuméricos, **elegidos por el CLIENTE**, que identifican y permiten el reconocimiento del mismo en el Servicio de Banca Personal por Internet.
10. **INSTRUCCIONES:** entiéndase por todos aquellas aceptaciones, confirmaciones, órdenes y demás operaciones dadas por el **CLIENTE** a través de los canales ofrecidos por **EL BANCO** en sus sistemas de **BANCA ELECTRONICA**
11. **NUMERO DE CONFIRMACION:** Clave de identificación para cada una de las transferencias efectuadas a través del sistema **BANCA PERSONAL POR INTERNET**
12. **PERSONAL IDENTIFICATION NUMBER:** entiéndase la cadena de caracteres numéricos y alfanuméricos proporcionados por **EL BANCO** a **EL CLIENTE**, en adelante conocido como "PIN", que autentican a **EL CLIENTE** y le permitan acceder a los servicios de **BANCA ELECTRÓNICA**.

DURACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de productos de depósito, productos transaccionales y servicios de **EL BANCO** este contrato tendrá una duración indefinida y podrá darse por terminado en cualquier momento por ambas partes.

- De ser terminado por **EL CLIENTE** será mediante aviso escrito entregado 10 días hábiles anteriores a la fecha en que se quiera dar por terminado

- Una vez recibido el aviso y confirmado por EL BANCO , este no procesará ninguna instrucción de EL CLIENTE y el mismo será inhabilitado del sistema

Todo Servicio de Banca Electrónica que haya sido solicitado antes de la fecha de terminación será ejecutado por EL BANCO son sujeción a lo dispuesto en este contrato

RÉGIMEN DE ACEPTACION ELECTRONICA:

La ACEPTACION ELECTRONICA tal cual se encuentra definida en el cláusula primera del presente contrato se regirá por lo siguiente:

EL BANCO proporcionará a los clientes del Servicio de Banca Personal por Internet, la clave de acceso y PIN en cualquiera de las sucursales de EL BANCO.

Desde el momento de la recepción o activación, de la clave de acceso y PIN, EL CLIENTE será el único responsable por su uso, guarda y custodia y, en consecuencia, desde este momento libera a EL BANCO de una manera tan amplia como en derecho proceda por cualquier utilización que de los mismos efectúe ya sea EL CLIENTE o cualquier otra persona con posterioridad a su entrega o activación.

El CLIENTE se encontrará facultado en cualquier momento para cambiar los componentes de su ACEPTACION ELECTRÓNICA, mismos que no pueden ser del conocimiento de EL BANCO y por lo tanto éste no asumirá responsabilidad alguna por su uso desde el momento en que se efectúe el cambio indicado. Para la realización de dicho cambio, EL CLIENTE se obliga a seguir los procedimientos que establezcan las políticas generales de EL BANCO a este respecto y a cubrir las comisiones, impuestos o demás cargos financieros correspondientes que en su caso llegue a fijar EL BANCO por tal concepto, los cuales serán hechos oportunamente del conocimiento de EL CLIENTE.

El CLIENTE sabe y acepta que los componentes de su ACEPTACION ELECTRÓNICA pueden ser irrecuperables, por lo tanto en caso de pérdida o deterioro de la misma o cuando por cualquier causa no pueda ser utilizada, deberá seguir las instrucciones y políticas de seguridad establecidas por EL BANCO.

El BANCO podrá indicar a EL CLIENTE la necesidad de modificar los componentes de su **Aceptación Electrónica**, siguiendo al efecto las especificaciones que EL BANCO le indique; en este supuesto EL CLIENTE se obliga a cumplir con lo anterior, en el entendido de que de no hacerlo EL BANCO podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

El Servicio permite a EL CLIENTE relacionar varias cuentas, individuales o conjuntas, tipo "o", a los mismos componentes de ACEPTACION ELECTRÓNICA siempre y cuando estén suscritas por el mismo titular.

Si EL CLIENTE olvida algunos de los componentes de su Aceptación Electrónica o desea aumentar su limite transaccional podrá solicitarlo a EL BANCO, quien procesará su solicitud una vez que EL CLIENTE apruebe el procedimiento de seguridad regular o de segundo nivel como sea el caso, a excepción de que EL BANCO considere, según su criterio que dicho procedimiento no ha sido aprobado y que los componentes de la Aceptación Electrónica se encuentra comprometida en su integridad o confidencialidad.

En caso que los componentes iniciales de ACEPTACION ELECTRÓNICA (Clave de Acceso y PIN) no sean activados en el plazo establecido por EL BANCO, según se indica en la carta de entrega de dichos componentes, o que por cualquier circunstancia el servicio sea cancelado, EL BANCO dará por cancelada la Clave de Acceso o los demás componentes de identidad y autenticación y en ese momento se rescindirá el presente contrato sin necesidad de aviso alguno a EL CLIENTE, por lo que en caso de requerir este servicio EL CLIENTE tendrá que contratarlo nuevamente y se le asignaran nuevos elementos de identificación y autenticación .

Los componente de ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA podrán ser cancelados por EL BANCO si EL CLIENTE deja de usar el servicio de Banca Personal por Internet, por un plazo de tres meses continuos o cuando EL BANCO considere según su criterio, que la misma se encuentra comprometida en su integridad o confidencialidad, por lo que en forma inmediata procederá a su cancelación en los sistemas de EL BANCO y como consecuencia se dará por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de aviso alguno a EL CLIENTE.

REQUISITOS PARA EL USO DE LOS SERVICIOS.

Para poder hacer uso de cualesquiera de los SERVICIOS, es indispensable que EL CLIENTE mantenga una o más cuentas bancarias en EL BANCO, libre de gravámenes o restricciones y que los fondos sean suficientes y de disponibilidad inmediata, según sea el caso, cuando los SERVICIOS impliquen el débito de la(s) cuenta(s) o instrucciones de transferencia a cuentas propias, de terceros, sean con dentro del mismo BANCO o a otros BANCOS locales o internacionales

Para la prestación de los SERVICIOS que sean solicitados por BANCA POR PERSONAL POR INTERNET, EL CLIENTE deberá asegurarse que cuenta con programas debidamente instalados en su computadora u otro equipo a través del cual se soliciten los SERVICIOS, que sean compatibles con los de EL BANCO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las transacciones que EL BANCO podrá brindar a EL CLIENTE son las siguientes:

- a) Consultar saldos y movimientos de cuentas (depósitos y créditos) afiliadas al sistema de banca en línea.
- b) Consultar el saldo y realizar pago a tarjetas de crédito de EL BANCO.
- c) Consultar y realizar pagos a obligaciones de crédito de EL BANCO.
- d) Transferir fondos a otra cuenta propia o de terceros dentro de EL BANCO.
- e) Transferir fondos a otros bancos locales a través del Sistema de pago electrónico interbancario ACH.
- f) Programar Transferencias a futuro.
- g) Transferencias internacionales.
- h) Seleccionar o eliminar cuentas.
- i) Pagar obligaciones de créditos y tarjetas de crédito a otros bancos.
- j) Pago de servicios.
- k) Realizar donaciones.
- l) Realizar la apertura, renovación y cancelación al vencimiento de depósitos a plazo fijo.
- m) Recibir notificaciones por parte del BANCO.
- n) Enviar mensajes al BANCO a través de correo electrónico.
- o) Cualquier otra operación que el BANCO llegue expresamente a autorizar en un futuro.

El BANCO tendrá en cualquier momento el derecho de eliminar, suspender, reactivar cualesquiera de los servicios así como de incluir nuevos servicios.

Todos los servicios que afecten los saldos de la(s) cuentas de EL CLIENTE, serán reflejados en los respectivos estados de cuenta que periódicamente EL BANCO envíe a EL CLIENTE, de acuerdo a los términos y condiciones aplicables a dicha (s) cuenta (s)

Todos los servicios bancarios transaccionales que se accedan en la BANCA PERSONAL POR INTERNET estarán sujetos a los términos de uso de dichos servicios y desde este momento EL CLIENTE acepte adherirse a estos términos con la sola utilización de dichos servicios. Sin perjuicio de lo anterior, EL CLIENTE deberá confirmar la lectura de los términos de uso de estos servicios la primera vez que los utilice y estos términos se mantendrán a su disposición en sitio Web de BANCA PERSONAL POR INTERNET

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS.

Para poder hacer uso de los SERVICIOS, EL CLIENTE deberá cumplir con los procedimientos y requerimientos que de tiempo en tiempo EL BANCO establezca y cuyo propósito es el de garantizar la protección y seguridad de las transacciones a que se refieren los SERVICIOS.

Mientras no se determine otra cosa, los procedimientos son los siguientes:

Una vez que EL CLIENTE se afilie a los servicios objeto de este contrato, EL BANCO le otorgará una clave de acceso y un PIN, los cuales deberán ser utilizados como requisito para el registro en el sistema de BANCA PERSONAL POR INTERNET .

Para hacer uso del servicio de BANCA PERSONAL POR INTERNET, EL CLIENTE deberá seguir el siguiente procedimiento.

- a. Entrar a la siguiente dirección del sitio público de EL BANCO www.hsbc.com.pa en donde EL CLIENTE accederá al icono de Banca Personal por Internet.
- b. Acceder al icono de “Accede a tu clave de acceso”
- c. Confirmación de lectura y aceptación del Contrato para Servicios de BANCA PERSONAL POR INTERNET
- d. Escogencia de la cuenta relacionada y la cuenta principal que servirá para hacer cargos por servicios. Crear un ID o usuario para BANCA PERSONAL POR INTERNET.
- e. Confirmar ID o usuario creado.
- f. Crear contraseña para BANCA PERSONAL POR INTERNET.
- g. Confirmar contraseña para BANCA PERSONAL POR INTERNET.
- h. Introducir en la pantalla correspondiente el correo electrónico, número de teléfono o número de celular.
- i. Confirmar la información suministrada
- j. Crear tres preguntas de seguridad , dos proporcionadas por el sistema de forma automática y una creada por el CLIENTE
- k. Para acceder al sistema deberá colocar su Usuario (creado previamente en el registro) y luego 3 posiciones de su contraseña siguiendo el CAM-30 (Customer Authentication Module) con un proceso llamado RCC (Random Character Challenge) que reorganiza las posiciones que se deben colocar de la contraseña cada vez que EL CLIENTE acceda .

EJECUCIÓN DE INSTRUCCIONES

Los SERVICIOS podrán ser solicitados por EL CLIENTE en cualquier momento, y estarán disponibles todos los días del año, sujeto al buen y normal funcionamiento de las redes de transmisión de los servicios de telecomunicación, y/o de los servicios de electricidad y/o de los procesos de corrida de los sistemas de EL BANCO y/o de los sistemas tecnológicos usados por EL BANCO para la prestación de los SERVICIOS. EL BANCO podrá reservarse el derecho de variar los horarios en el futuro, en cuyo caso se harán las notificaciones correspondientes según los criterios de Notificaciones establecidas en este contrato.

Salvo que por el tipo de servicio se disponga otra cosa, todas aquellas transacciones recibidas después de los días y horarios aquí establecidos serán almacenadas en el sistema y procesadas al día siguiente hábil. En consecuencia EL CLIENTE deberá dar las instrucciones dentro del horario establecido y advertir que en caso de pago de obligaciones deberá tomar en cuenta los tiempos de proceso y aplicación de la instrucción a fin de que los mismos sean ejecutados con antelación a la fecha efectiva de vencimiento de los mismos, ya que , de lo contrario, EL BANCO no se hace responsable ni garantiza que el pago se pueda procesar, transferir y/o

enviar antes de la fecha de vencimiento correspondiente. En los casos en que el servicio no estén disponible tal como lo indican los horarios establecidos no podrán girarse instrucciones hasta el siguiente día hábil.

Cualquier consecuencia de pago realizados a través de este sistema luego de la fecha de vencimiento de los mismos será responsabilidad de EL CLIENTE, si dicha tardanza es provocada por una instrucción de pago tardía de EL CLIENTE o realizada en horario no disponible.

EL BANCO tendrá en cualquier tiempo, el derecho de establecer, modificar o eliminar los horarios de los SERVICIOS, de tiempo en tiempo a su exclusivo criterio. Para tales efectos, EL BANCO deberá dar aviso previo a EL CLIENTE, de acuerdo a las reglas que para las notificaciones se establecen en este contrato.

EL CLIENTE será igualmente responsable de verificar el estado de todas las transacciones efectuadas a través de los SERVICIOS y si dado el caso existiera discrepancia entre la información suministrada por medio de los SERVICIOS y los libros del BANCO, prevalecerá la información registrada en estos últimos.

Queda entendido por las partes que cualquier transacción efectuada exitosamente a través de los SERVICIOS será confirmada por el sistema a EL CLIENTE como transacción completada, sin embargo, si por alguna razón la transacción no puede ser procesada debido a causas diferentes de aquellas propias del funcionamiento del sistema, EL BANCO no será responsable.

INCLUSIÓN DE CUENTAS Y SERVICIOS

El cliente podrá incluir sus cuentas personales en EL SERVICIO a través de una solicitud para afiliar cuentas al sistema en mención.

El CLIENTE puede adicionar las cuentas de terceros y servicios a las que desee hacer transferencias o pagos recurrentes. EL BANCO establecerá las reglas necesarias para la modificación de las cuentas relacionadas y cualquier otra medida para proteger la integridad del sistema.

Para hacer los pagos a terceros, por medio de transferencias de cuentas, el BANCO mantendrá disponible en el sistema de BANCA PERSONAL POR INTERNET , las opciones necesarias para que EL CLIENTE realice directamente las adiciones de cuentas o pagos a tercero, sin responsabilidad de EL BANCO, por el uso y manejo indebido de estas herramientas por parte de EL CLIENTE. EL CLIENTE desde ya libera de toda responsabilidad a EL BANCO por cualquier inconveniente o perjuicio que pueda ocasionarle a su cuenta el uso indebido de esta facilidad.

ELIMINACION O ADICION DE SERVICIOS

EL BANCO tendrá en cualquier momento el derecho de eliminar, suspender, reactivar cualesquiera de los SERVICIOS ofrecidos por BANCA PERSONAL POR INTERNET así como de incluir nuevos SERVICIOS, en el entendimiento de que cualquier modificación o uso de nuevos servicios serán aceptados por EL CLIENTE con la realización, a través de los componentes de ACEPTACION ELECTRONICA, de la primera operación por BANCA PERSONAL POR INTERNET posterior a la entrada en vigor de las modificaciones o nuevos servicios de que se trate.

Todos los SERVICIOS que afecten los saldos de la(s) cuenta(s) de EL CLIENTE, serán reflejados en los respectivos estados de cuenta que periódicamente EL BANCO envíe a EL CLIENTE, de acuerdo a los términos y condiciones aplicables a dichas cuentas.

CO - TITULARES DE UNA CUENTA

Los co-titulares de una cuenta tipo o, tendrán diferentes números de identificación personal para acceder a la misma cuenta. Queda entendido que las instrucciones para obtener el SERVICIO y que afecten las cuentas de EL CLIENTE , son válidas cuando son dadas por cualquiera de los co-titulares de cuentas conjuntas tipo “o”, siempre y cuando estos utilicen su propio COMPONENTES DE ACEPTACION ELECTRONICA

PROHIBICIÓN DE USOS DISTINTOS.

EL CLIENTE se obliga a no usar los SERVICIOS y los medios de comunicación y sistemas tecnológicos a través de los cuales solicite los mismos, para la comisión de actos de “piratería” destinados a penetrar y/o atacar los sistemas tecnológicos usados por EL BANCO para la prestación de los SERVICIOS, o para obtener y/o usar de forma ilegal o no autorizada, la información almacenada en los sistemas tecnológicos de EL BANCO y/o de sus CLIENTES. Queda entendido que EL CLIENTE seguirá estas mismas prohibiciones al respecto de aquellos conceptos que dentro de los medios de comunicación y sistemas tecnológicos a través de los cuales se brinden los SERVICIOS se encuentren protegidos por las Leyes de Propiedad Intelectual de la República de Panamá.

RESGUARDO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

EL CLIENTE es responsable de tomar las medidas y precauciones necesarias para mantener la confidencialidad de toda la información, así como del uso, guarda y custodia, de los documentos confidenciales, concernientes a su relación bancaria, tales números personales de identificación (PIN), claves de acceso, componentes de aceptación electrónica, a fin de no permitir que terceras personas puedan apropiarse conocer o hacer uso de los mismos y hacer uso de los servicios sin la autorización suya. EL CLIENTE será responsable por cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas que puedan surgir del incumplimiento de estas reglas y

reconoce que toda esta información constituye un medio de protección a favor suyo para evitar que terceras personas no autorizadas por él, puedan hacer uso indebido de los servicios.

EL CLIENTE también es responsable de cualesquiera daños y perjuicios o falsificaciones que resulten de la pérdida o del robo de tales documentos en tránsito, si los mismos, a petición de EL CLIENTE, han tenido que ser enviados o entregados a él por cualquier medio fuera de control de EL BANCO.

En consecuencia desde este momento libera a EL BANCO de una manera tan amplia como en derecho proceda por cualquier utilización que de los mismos efectúe. Ya sea EL CLIENTE o cualquier otra persona con posterioridad a su entrega o activación.

EL BANCO conviene en no requerir a EL CLIENTE, por medio de Teléfono, Telefax, Internet o cualquier otro medio de comunicación electrónico, la actualización o captura de información confidencial, tales como: clave de acceso, componente de aceptación electrónica, contraseña, números de cuentas o tarjetas bancarias, así como cualquier otra información de carácter confidencial de EL CLIENTE. En virtud de lo anterior, EL BANCO queda relevado y eximido de toda responsabilidad de cualquier tipo, originada por fraude, producto de información que ha revelado el cliente a terceras personas.

RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

EL CLIENTE asume toda responsabilidad por la realización de todas y cualesquiera de las transacciones a que se refieren BANCA PERSONAL POR INTERNET mediante el uso de sus COMPONENTES DE ACEPTACION ELECTRÓNICA.

EL BANCO procederá a ejecutar las operaciones que correspondan al servicio de que se trate y cuyas instrucciones sean impartidas usando su ACEPTACION ELECTRÓNICA, sin necesidad de verificar con este último si las instrucciones fueron o no impartidas por él, por lo que queda expresamente convenido que toda instrucción que se reciba mediante la ACEPTACION ELECTRONICA de EL CLIENTE se entenderá que ha sido impartida y autorizada por éste y EL BANCO no será responsable por el uso negligente, fraudulento o no autorizado de los COMPONENTES DE ACEPTACION ELECTÓNICA de EL CLIENTE.

En virtud de lo antes expuesto, EL BANCO queda relevado y eximido de toda responsabilidad por cualquier tipo de circunstancia adversa que tales transacciones traigan en perjuicio de EL BANCO o de terceros o de el propio CLIENTE, derivada de la ejecución de tales instrucciones, salvo en aquellos casos en que EL BANCO hubiese ejecutado instrucciones 24 horas después de haberse recibido notificación escrita de parte de EL CLIENTE respecto al uso indebido o no autorizado de sus COMPONENTES DE ACEPTACION ELECTRÓNICA.

A partir del momento en que EL CLIENTE tenga conocimiento de que sus componentes de ACEPTACION ELECTRONICA han sido utilizados indebidamente comunicará de inmediato por escrito o por correo electrónico a EL BANCO este hecho y confirmará con EL BANCO el recibo de dicha comunicación, en cuyo caso los perjuicios que puedan ocasionarse con anterioridad a la fecha y hora en que EL BANCO confirme el recibo de dicha comunicación correrán por cuenta de EL CLIENTE.

A partir de la fecha y hora en que EL BANCO confirme el recibo de la notificación del mal uso de los COMPONENTES DE ACEPTACION ELECTRONICA de EL CLIENTE, EL BANCO cancelará los mismos y suspenderá sin ninguna responsabilidad para EL BANCO, cualquier instrucción o transacción recibida con la CONTRASEÑA de EL CLIENTE que se encuentre en ejecución y no haya sido procesada en ese momento.

OLVIDO DE ID o USUARIO Y /O CONTRASEÑA

Si El CLIENTE olvidare su ID o usuario y/o su Contraseña, deberá notificar esta situación a EL BANCO, a fin de que se le informe, una vez aprobados los procedimientos de seguridad, su ID o usuario y/o contraseña olvidados. De no aprobarse los procedimientos de seguridad el Cliente deberá dar por terminado el servicio y acudir a una sucursal del banco para obtener nuevos componentes de aprobación electrónica y ejecutar un nuevo registro al sistema.

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD DE SEGUNDO NIVEL

En algunas ocasiones EL BANCO podrá solicitar a través del Sistema de BANCA PERSONAL POR INTERNET procedimientos adicionales de seguridad para El CLIENTE, tales como procedimientos de seguridad de segundo nivel, con el objeto de incrementar los niveles de seguridad a favor del mismo. De forma meramente enunciativa se señala que algunas de las operaciones que requieren está identificación adicional son, siempre que se rebasen ciertos montos: transferencia de fondos a otros bancos locales y transferencias internacionales, traspasos a Cuentas de Terceros en EL BANCO y Pago de Servicios. Los montos aplicables a cada caso en concreto serán informados, en su caso, por el sistema de BANCA PERSONAL POR INTERNET

COMPROBANTES

Independientemente del Estado de Cuenta en el que aparecen reflejados los cargo a la cuenta afectada por alguna instrucción de débito dada desde el sistema de BANCA PERSONAL POR INTERNET (transferencias, comisiones o impuestos), el sistema proporcionará a EL CLIENTE un número de confirmación por cada operación instruida y realizada efectivamente. El número de confirmación quedará registrado en los sistemas de EL BANCO como constancia de la transacción.

SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL BANCO tendrá en todo momento el derecho de suspender la prestación total o parcial de cualesquiera de los SERVICIOS, sin necesidad de dar aviso previo a EL CLIENTE, y sin responsabilidad alguna para EL BANCO, en cualesquiera de los siguientes casos:

- a. por insuficiencia de fondos en la(s) cuenta(s) de EL CLIENTE,
- b. por razón de fallas o daños en; los sistemas y/o redes de telecomunicación, propios o de terceros, los servicios públicos de electricidad, los sistemas tecnológicos utilizados por EL BANCO para la prestación de los SERVICIOS;
- c. Por casos fortuitos o hechos de fuerza mayor;
- d. Por trabajos de mantenimiento y reparación requeridos a causa de daños o actos ocurridos de forma imprevista;
- e. Por cualesquiera de las causas de suspensión o terminación contenidas en los reglamentos aplicables a la(s) cuenta(s) de EL CLIENTE;
- f. Cuando EL BANCO tenga sospecha de que los componentes de ACEPTACION ELECTRÓNICA se están usando de forma no autorizada o en violación a lo dispuesto en este contrato;
- g. Cuando EL BANCO lo considere conveniente para proteger y mantener la integridad de los SERVICIOS. .

En cualesquiera otros casos y siempre que sea posible, EL BANCO procurará notificar anticipadamente a EL CLIENTE sobre la suspensión de los SERVICIOS, de acuerdo a los procedimientos de notificaciones establecidos en este contrato.

Si el CLIENTE no realiza operaciones en un plazo de 90 días, el usuario quedará inactivo y se reactivará por medio de los procesos que el banco tenga para tal fin.

Si el cliente no utiliza el servicio para los fines y en los términos indicados en el presente instrumento, el banco podrá dar por terminado el contrato sin necesidad de notificación alguna y su reactivación se hará mediante un nuevo registro en el sistema.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones que EL CLIENTE deba hacer al EL BANCO deben ser entregadas personalmente en cualquiera de las oficinas de EL BANCO.

Cuando EL BANCO deba notificar a EL CLIENTE podrá realizarlo en cualesquiera de las siguientes formas, a discreción de EL BANCO:

- a) mediante envío de un correo electrónico a la dirección indicada por EL CLIENTE al momento de registrarse en el sistema de BANCA PERSONAL POR INTERNET.
- b) mediante envío por correo ordinario o por mensajero a la dirección suministrada por EL CLIENTE, que repose en los registros de EL BANCO,
- c) mediante anuncio publicado por una sola vez en un periódico de circulación nacional, ya sea que esté dirigido de forma general a todos los CLIENTES de EL BANCO o únicamente a EL CLIENTE.
- d) mediante cualquier medio masivo de comunicación que EL BANCO considere conveniente , a su entera discreción o que la Superintendencia de bancos reglamente.
- e) Mediante la colocación de un aviso e las sucursales por 10 días

En caso de aquellas comunicaciones propias de confirmaciones y/o relacionadas a transacciones realizadas por BANCA PERSONAL POR INTERNET, será responsabilidad de EL CLIENTE revisar que la bandeja de entrada a su Correo Electrónico tenga en todo momento espacio suficiente para la recepción de las notificaciones que en su caso le sean enviadas por EL BANCO quien queda relevado de cualquier responsabilidad relacionada con la recepción o pérdida de dichas notificaciones una vez que éstas han salido de sus sistemas.

EFFECTOS DE ESTIPULACION NULA

Las partes reconocen que si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el contrato en su totalidad, sino que éste se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretados y observados en la forma que en derecho proceda.

EFFECTOS PARA PERMITIR INCUMPLIMIENTO

El hecho de que EL BANCO permita, una o varias veces que EL CLIENTE incumpla con sus obligaciones, o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputarán como renuncia a los derechos consagrados en este contrato, ni equivaldrá a modificación al presente contrato y no será impedimento, en ningún caso, para que EL BANCO en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de EL CLIENTE y ejerza los derechos convenidos o legales de que es titular.

COBRO DE TARIFAS POR EL USO DE LOS SERVICIOS.

EL BANCO tendrá en cualquier tiempo, el derecho de establecer, modificar y cobrar tarifas como contraprestación por los SERVICIOS, así como los cargos propios por las transacciones que realice y cualquier otro cargo relacionado con servicios de seguridad que de tiempo en tiempo EL BANCO a su exclusivo criterio desee implementar. Para tales efectos, EL BANCO deberá dar aviso previo a EL CLIENTE, quedando EL BANCO autorizado para cobrar tales tarifas mediante el débito de la(s) cuenta(s) de EL CLIENTE.

REDUCCION POR IMPUESTOS Y OTRAS CAUSAS

EL CLIENTE será responsable por el pago de cualquier impuesto, tributo, devaluaciones, tasa o contraprestación atribuible a EL CLIENTE, sea nacional o municipal, presente o futuro, aplicable a los SERVICIOS, así como por la indisponibilidad de todo o parte de los bienes o valores depositados, debido a controles de cambio, secuestros, embargos, actos de autoridad o por cualquier causa fuera del control del BANCO. Para tales efectos, EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar de la(s) cuenta(s) de EL CLIENTE, el importe correspondiente.

EL BANCO tampoco responderá por demoras en el pago de retiros o en la atención de órdenes, autorizaciones o instrucciones.

MODIFICACIONES

EL BANCO se reserva el derecho de cambiar, enmendar o adicionar este contrato o cualquiera de los términos de uso de LOS SERVICIOS así como los cargos y horarios por servicios de tiempo en tiempo. Para tal efecto notificará a EL CLIENTE los cambios introducidos, de acuerdo a los procedimientos de notificación establecidos en este contrato.

Queda entendido que una vez hecha la notificación de que trata el párrafo anterior, EL CLIENTE tendrá un período de diez (10) días laborables para aceptar o rechazar la misma. Si EL CLIENTE dejase transcurrir dicho término sin rechazar las modificaciones o adiciones notificadas, se entenderá su silencio como la tácita aceptación de las mismas.

Finalmente, queda entendido que el rechazo de dichas modificaciones o adiciones, por parte de EL CLIENTE, resultará en la terminación inmediata del presente CONTRATO y de todos los SERVICIOS amparados bajo el mismo.

RECLAMACIONES

En caso de que EL CLIENTE necesite comunicarse con EL BANCO ya sea para requerir ayuda con relación al sistema o presentar reclamación relacionada a alguna de las transacciones realizadas por medio de los canales de BANCA ELECTRONICA ofrecidos por el BANCO, EL CLIENTE podrá comunicarse a nuestro centro de llamadas o a través de nuestro servicio de banca por teléfono al 306-4700 en días y horas laborables. De igual manera EL CLIENTE podrá enviar un mensaje de correo electrónico a través de BANCA PERSONAL POR INTERNET. Lo anterior sin perjuicio de que EL CLIENTE presente cualesquiera reclamo en las oficinas de EL BANCO.

LEY Y JURISDICCION APLICABLE

Las relaciones entre el BANCO y EL CLIENTE, relativos a los servicios de BANCA ELECTRONICA, se regirán, en su orden, por: los TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE BANCA PERSONAL POR INTERNET los términos del Reglamento de productos de depósito, productos transaccionales y servicios de HSBC, por las leyes de la República de Panamá y por los usos y costumbres de la plaza.

Cuando en las relaciones entre EL BANCO y EL CLIENTE, con motivo de este contrato, no hubiere disposición legal o contractual claramente aplicable, se aplicarán los usos y costumbres comerciales de la plaza de la República de Panamá.

Para todos los efectos legales EL CLIENTE se somete a la jurisdicción de los tribunales panameños, sin perjuicio del derecho de EL BANCO de demandar ante cualquier tribunal dentro o fuera de la República de Panamá.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

En adición y con sujeción a las cláusulas aquí estipuladas, EL BANCO y EL CLIENTE convienen en incorporar al contrato, los términos y condiciones del Reglamento de productos de depósito, productos transaccionales y servicios de EL BANCO aplicables a la(s) cuenta(s) sobre la(s) cual(es) se prestarán los SERVICIOS y los términos de uso aplicables a los SERVICIOS que se prestarán a través de BANCA PERSONAL POR INTERNET

EL CLIENTE se obliga a tomar todas las medidas y precauciones necesarias para mantener la confidencialidad de su número ID, usuario y contraseñas a fin de no permitir que terceras personas puedan apropiarse, conocer o hacer uso de los mismos y hacer uso de los servicios sin autorización suya

VALIDEZ DE CONTRATOS ANTERIORES.

Queda entendido que aquellos CLIENTES afiliados a los sistemas de Banca Electrónica de HSBC y BANISTMO denominados: HSBC ONLINE, BANCA EN LINEA DE BANISTMO, SERVIPLUS Y TELECENTRO quedarán sujetos a los nuevos términos y

condiciones que regirán los SERVICIOS DE BANCA PERSONAL POR INTERNET una vez den la aceptación de los mismos dentro del sistema tecnológico que les pida dicha aceptación para su registro.

OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD

EL CLIENTE reconoce que el número ID , Usuario y Contraseña, constituyen un medio de protección a favor de EL CLIENTE para evitar que terceras personas no autorizadas por él, puedan hacer uso indebido de los SERVICIOS.

EL CLIENTE se obliga a notificar por escrito a EL BANCO sobre cualquier hecho o circunstancia o noticia de que tenga conocimiento en relación al uso indebido o no autorizado de su ID, Usuario y Contraseña de Banca Personal por Internet.